

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares

Auditoría de Desempeño: 2024-5-10B00-07-0087-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 87

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en relación con el diseño, la formulación y la planeación de las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio; la conducción y coordinación con los Sujetos Obligados; el seguimiento y la evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto; la contribución para la emisión de regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios; así como la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) P010, la rendición de cuentas, el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la evaluación del Control Interno.

Antecedentes

Los antecedentes del problema público relacionados con la mejora del marco regulatorio se dividen en 3 periodos como se muestra a continuación:

1. Origen de la atención a los problemas del marco regulatorio

Entre 1954 y 1970 se implementó en México el modelo conocido como “Desarrollo estabilizador”, el cual se basó en el principio del saneamiento y fortalecimiento de las finanzas públicas, y en el de la expansión de la economía de mercado. La adopción de políticas de mercado requirió de un nuevo marco regulatorio para dar certeza a los intervencionistas.¹

El 8 de agosto de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán instrumentar para la simplificación administrativa a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realizan ante ellas” (Acuerdo de Simplificación), como resultado de su implementación se simplificaron 3,500 procedimientos administrativos. Dado que la regulación resultaba excesiva y en algunos casos el entorno económico no permitía su aplicación de manera efectiva, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), mediante el “Acuerdo por el que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procederá a revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional”, publicado en el DOF el 9 de febrero de 1989, y por medio de la Unidad de Desregulación Económica (UDE), estableció un marco legal que tenía como objetivo propiciar la libre concurrencia de particulares y grupos sociales a la actividad económica nacional, así como favorecer la generación de nuevos empleos mediante la eliminación de barreras a la entrada y salida de mercados de bienes y servicios.

2. Institucionalización de las actividades de mejora regulatoria

Con objeto de institucionalizar la mejora regulatoria, propiciar la transparencia en la elaboración de regulaciones y que los costos de cumplimiento fuesen menores a sus beneficios, se sometió a consideración del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). En marzo de 2000, el Poder Legislativo aprobó dichas reformas, ampliando el ámbito de su aplicación y creando nuevos organismos para la implementación de la mejora regulatoria. En consecuencia, el 19 de abril de 2000, se publicó en el DOF el “Decreto por el cual se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, en el que se constituyó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) como un órgano desconcentrado de la SECOFI con autonomía técnica y operativa, el cual sustituyó a la UDE. Asimismo, se creó el Consejo para la Mejora Regulatoria, con la función principal de recabar opiniones de los sectores público, social, privado y académico para coadyuvar en la instrumentación de actividades de mejora regulatoria.

En 2008, la COFEMER comenzó a operar el Programa presupuestario (Pp) P010 “Promoción de la Transparencia en la Elaboración y Aplicación de las Regulaciones y que éstas Generen

¹ Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, **Diagnóstico del Programa Presupuestario P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares”**, México, 2021, pp. 5 – 11.

Beneficios Mayores a sus Costos para la Sociedad”, el cual tuvo como objetivo contribuir a la eficiencia de la APF revisando y realizando propuestas de mejora regulatoria a los anteproyectos de disposiciones administrativas mediante la implementación de la emisión de dictámenes finales emitidos a regulaciones con observaciones y el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). En 2016, el Pp cambió su denominación a “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares”, vigente en 2024.

3. La mejora regulatoria como política de Estado

El 5 de febrero de 2017 se realizó una reforma al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la que se mandató que las autoridades de todos los órdenes de gobierno implementaran políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites y servicios en el ámbito de sus competencias, priorizando las políticas que impulsen el crecimiento económico, la competitividad, el empleo, así como alentar y proteger la actividad económica. Como resultado de lo anterior, se expidió la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) el 18 de mayo de 2018, en la que se modificó la denominación de la COFEMER a Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), unidad ejecutora del Pp P010, y se definió como el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, con el objetivo de promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Hasta el ejercicio fiscal 2024, la CONAMER estuvo sectorizada a la Secretaría de Economía, ya que derivado de la reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a partir del 1 de enero de 2025, la comisión quedó sectorizada a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, conservando sus atribuciones de autonomía técnica y operativa; así como el objetivo de promover la mejora de las regulaciones; la simplificación de trámites y servicios, y la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.²

El 22 de abril de 2025 se emitió el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el que el artículo Cuarto Transitorio mandata la extinción de la CONAMER; el 28 de abril la Cámara de Diputados, aprobó, en lo general, el dictamen que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, por lo que turnó el proyecto en comento a la Cámara de Senadores.³

² **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, artículo Décimo Segundo Transitorio; **Ley General de Mejora Regulatoria**, publicada en el DOF, el 28 de mayo de 2018, artículo 23.

³ **Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria, México, 22 y 28 de abril de 2025.

Resultados

1. *Diseño, formulación y planeación de las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio*

El diseño, formulación y planeación de las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio tienen el objeto de prever la operación del Pp P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares” para revisar el marco regulatorio nacional y federal, así como para diagnosticar su aplicación; revisar los anteproyectos, proyectos y programas de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria para las actividades o sectores económicos específicos.

a) Cumplimiento de metas en materia de elaboración de diagnósticos del marco regulatorio

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de 2024 del Programa presupuestario (Pp) P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares” la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) reportó un cumplimiento del 100.0% en la elaboración de diagnósticos del marco regulatorio en los principales sectores económicos específicos de la Administración Pública Federal (APF), lo cual acreditó con el Diagnóstico Nacional para el Sector Social Rural (Trámites y Servicios) 2024, por lo que la CONAMER cumplió con oportunidad y eficiencia la meta y el objetivo previstos en el programa.

b) Actividades de diseño, formulación y planeación para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio

b.1) Diseño, formulación y planeación anual

En 2024, la CONAMER no dispuso de un programa anual de trabajo, ni de un cronograma de actividades que diera certeza de las acciones necesarias para el logro de los objetivos y metas establecidos para el Pp P010.

La CONAMER indicó que, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, orientó sus objetivos, metas e indicadores vinculados con la ejecución del Pp P010 a los Objetivos Prioritarios alineados al Eje 3. “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y al Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, “haciendo éste, las veces de Programa Anual de Trabajo”.

Al respecto, el Pp P010 se alineó con el Objetivo Prioritario 2 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria” y la Estrategia Prioritaria 2.1. “Fomentar un entorno regulatorio eficiente para reducir el costo de hacer negocios” del PROSECO 2020-2024, la cual se integró por 5 acciones puntuales que fueron consistentes con la operación

del programa, pero no se precisaron las actividades que la CONAMER debió realizar, ni los tramos de responsabilidad, ni la periodicidad de las mismas.

En cuanto a los mecanismos implementados para diseñar, formular y planear las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio, en el marco del Pp P010, la comisión señaló que consistieron en integrar, revisar y actualizar la MIR del Pp P010; los indicadores para medir el grado de avance de los recursos asignados en el programa, así como el establecimiento de las metas esperadas durante el ejercicio fiscal, relacionadas con las actividades sustantivas de la CONAMER, y el registro de esas metas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), junto con las fichas técnicas de los indicadores de la MIR.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada integró un Plan Anual de Trabajo con 102 actividades que tienen el objeto de habilitar el modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia.

El Plan Anual de Trabajo incluyó los objetivos; las actividades; el ámbito de aplicación nacional, local o federal; el fundamento jurídico; los tramos de responsabilidad; el periodo de implementación; su periodicidad; los indicadores, y la documentación que será generada en cada una de ellas. Dicho programa se proyectó para realizarse de julio de 2025 a marzo de 2026, fue elaborado y autorizado por la CONAMER y contó con el visto bueno de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Al respecto, la comisión señaló que “la serie de actividades, herramientas y plazos definidos [...] han tomado como punto de referencia el contenido inicial de la propuesta de iniciativa para expedir la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Esto implica que, considerando que aún está pendiente su eventual discusión y aprobación en el Senado, el contenido de la misma podría cambiar significativamente provocando sus consecuentes ajustes en las metodologías que de ella se derivan. En ese caso, las actividades y el correspondiente Plan Anual de Trabajo se actualizarán de conformidad con el contenido final de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos”.

Asimismo, se acreditaron los mecanismos preventivos y correctivos para dar atención de manera interna a las observaciones, y se proporcionaron los oficios mediante los cuales el Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio y Encargado del Despacho de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria giró instrucciones a la Coordinación de Control Interno y las coordinaciones generales de Mejora Regulatoria Sectorial y de Proyectos Especiales para iniciar las actividades establecidas.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática, y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia.

b.2) Diagnóstico del marco regulatorio

La CONAMER elaboró el Diagnóstico Nacional para el Sector Social Rural (Trámites y Servicios) 2024, el cual se publicó el 15 de agosto de 2024 en su página oficial. En ese documento se identificó la necesidad de diseñar instrumentos que mejoren los trámites relacionados con el sector rural; sin embargo, dicho resultado no derivó en actividades para que la comisión elabore algún anteproyecto de mejora regulatoria en el sector rural, ni dispuso de mecanismos de seguimiento que aseguraran que el diagnóstico sirvió como referente para la mejora del marco regulatorio.

En 2023, la comisión realizó 6 diagnósticos del marco regulatorio, de los cuales 5 (83.3%) correspondieron al sector Infraestructura pasiva para telecomunicaciones y 1 (16.7%) para el sector rural. En la revisión del Informe de Avances y Resultados del PROSECO 2024 no se identificó un vínculo directo entre los diagnósticos de 2023 y el establecimiento de los objetivos y metas de la comisión en 2024, por lo que no se pudo determinar si los diagnósticos sobre la aplicación del marco regulatorio realizados por la comisión fueron suficientes para la planeación en materia de regulación, lo anterior debido a que la CONAMER no contó con un plan anual operativo o de trabajo para 2024.

Se detectó una inconsistencia entre las cifras de 2024 de la base de datos proporcionada por la CONAMER y lo reportado en la MIR de ese año, debido a que en los registros internos se contabilizó la elaboración de 2 diagnósticos, y para la meta del indicador se reportó 1 diagnóstico.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones, ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, para la elaboración de un diagnóstico nacional en un sector económico en materia de mejora regulatoria, durante el ejercicio fiscal, para promover la digitalización y mejora regulatoria en sectores específicos; la socialización de los diagnósticos; las herramientas de simplificación y mejora regulatoria, así como a las cartas de intención presentadas por los Sujetos Obligados, para lo cual se establecieron tareas, plazos e indicadores en tres fases, ya que presentó los mecanismos preventivos y correctivos para atender de manera interna la elaboración y seguimiento de los diagnósticos nacionales, dichas actividades se orientan a definir el problema o necesidad; recopilar información; analizar los datos; elaborar las conclusiones y recomendaciones; socialización interna de los diagnósticos sectoriales; diseñar y publicar los diagnósticos; elaborar los oficios sobre la publicación de los diagnósticos; elaborar presentaciones de divulgación; elaborar material de difusión de los diagnósticos en redes sociales; presentar los resultados en el Marco de los programas Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA), y de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA) a solicitud del Sujeto Obligado, así como la recepción de Cartas de Intención de Sujetos Obligados en el marco de dichos programas.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión inició las gestiones, a fin de diseñar mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado

registro y procesamiento de datos para asegurar que las actividades realizadas y la información resultante de los diagnósticos cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y la toma de decisiones informada.

2. *Conducción y coordinación de las actividades de mejora regulatoria con los Sujetos Obligados*

De acuerdo con la CONAMER, los mecanismos de coordinación implican la atención de asesorías técnicas y capacitaciones en materia de mejora regulatoria, y para el caso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), el proceso de certificación se inicia como resultado de la carta de intención remitida por parte del Sujeto Obligado a la CONAMER, de conformidad con los lineamientos aplicables a cada programa.

a) Cumplimiento de metas en materia de asesorías técnicas, capacitaciones y certificaciones

En la MIR de 2024 del Pp P010, la CONAMER reportó un cumplimiento del 115.5% y 163.3% en los indicadores relacionados con la atención de solicitudes de asesorías técnicas y capacitaciones en materia regulatoria y con las certificaciones municipales, respectivamente, al realizar 231 asesorías técnicas y capacitaciones, y 49 certificaciones mediante el SARE y el PROSARE, lo cual se acreditó con los 231 reportes de capacitación a entidades federativas y municipios, en los que se visualizó la fecha, el número de participantes y el asunto tratado, y con los 49 certificados del SARE y el PROSARE emitidos y las bases de datos disponibles en el portal de la comisión.

b) Asesorías técnicas y capacitación

De acuerdo con la comisión, la asesoría técnica busca solucionar problemas específicos de mejora regulatoria proporcionando un apoyo especializado, en tanto que la capacitación pretende desarrollar conocimientos y habilidades en las personas a quienes se dirige; no obstante, en la práctica, ambos pueden entrelazarse y complementarse dentro de las estrategias de mejora regulatoria. El proceso se inicia cuando la CONAMER recibe solicitudes de las autoridades municipales y estatales para obtener asesorías técnicas o capacitaciones para la implementación de los programas o herramientas de la Ley General de Mejora Regulatoria.

En 2024, la comisión otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios en materia regulatoria, cifra que coincidió con lo reportado en el indicador de la MIR; además, se identificó la realización de asesorías técnicas y capacitaciones adicionales que fueron otorgadas a otros Sujetos Obligados de la APF; sin embargo, no fue posible determinar el número de asesorías y capacitaciones otorgadas adicionalmente, debido a diferencias en las cifras entre las bases de datos internas de la comisión; además, la comisión no proporcionó la evidencia documental que acreditara la

totalidad de las asesorías y capacitaciones otorgadas, ya que los reportes de las reuniones realizadas ampararon el otorgamiento de 258 asesorías y capacitaciones, de las cuales 231 corresponden a estados y municipios y 27 a otros Sujetos Obligados, lo que denotó áreas de oportunidad en los mecanismos de control, registro y documentación de la información.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el inicio de trabajos, en conjunto con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con una visión alineada a la nueva política en materia de Mejora regulatoria, misma que se encuentra reflejada en el Plan Anual de Trabajo, diseñado como un mecanismo de control que integra actividades y tramos de control específicos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de la estructura programática de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y que garantizará su cumplimiento con oportunidad y eficiencia, entre las cuales se encuentran el diseño de mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos relacionados con las asesorías técnicas y capacitaciones.

En el Plan Anual de Trabajo se establecieron cuatro actividades orientadas al diseño de los contenidos de capacitación, el acompañamiento a las autoridades locales; los mecanismos de recepción; la transferencia de las soluciones tecnológicas, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en los modelos nacionales, y cada una dispone de un indicador diseñado.

Asimismo, la entidad proporcionó los mecanismos preventivos y correctivos para atender de manera interna el diseño de mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos relacionados con las asesorías técnicas y capacitaciones. Las actividades establecidas en esos mecanismos se orientan a la recepción de solicitudes en el Sistema Informático de la Manifestación de Impacto Regulatorio (SIMIR) de la CONAMER y la asignación de número de expediente; la socialización de los diagnósticos; la elaboración de una base de datos mensual del HUB homologada; la elaboración de material de apoyo que incluye carpetas de las capacitaciones otorgadas, así como los calendarios de las capacitaciones realizadas, para lo cual se establecieron tareas, plazos e indicadores.

También se proporcionaron los oficios mediante los cuales el Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio y Encargado del Despacho de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria giró instrucciones a la Coordinación de Control Interno y las coordinaciones generales de Mejora Regulatoria Sectorial y de Proyectos Especiales para iniciar las actividades establecidas, con la reserva de que la implementación podría modificarse de conformidad con la aprobación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión inició las gestiones, a fin de diseñar mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos para asegurar que las actividades realizadas y la

información resultante de las asesorías técnicas y capacitaciones, cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y la toma de decisiones informada.

c) Certificaciones en el ámbito estatal y municipal

La CONAMER otorga diversas certificaciones mediante los Programas Específicos de Simplificación, concretamente el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), que tienen el objetivo de agilizar el establecimiento e inicio de operaciones de nuevas empresas consideradas como de bajo riesgo, mediante la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la simplificación correspondiente de trámites. Los programas inician operaciones cuando los Sujetos Obligados solicitan a la CONAMER su intervención, mediante una carta de intención para emitir su certificación, opinión, autorización y validación de los programas, regulaciones, trámites y servicios que pretendan implementar.

En 2024, la CONAMER recibió 61 cartas de intención para la certificación SARE o PROSARE (solicitudes), de las que el 80.3% (49) fueron atendidas al cumplir con los criterios establecidos por la comisión y les fue otorgado el certificado solicitado, y el 19.7% (12) no obtuvieron el puntaje mínimo requerido, por lo que deben realizar nuevamente el proceso; lo anterior se acreditó con la base de datos denominada “SARE- PROSARE 2024” y las cartas de intención.

Respecto de las 49 certificaciones otorgadas, 2 (4.1%) se realizaron mediante el SARE y 47 (95.9%) mediante el PROSARE, dado que los municipios solicitantes cumplieron los requisitos y obtuvieron una calificación mayor a 60 puntos, lo cual se acreditó con los certificados correspondientes, así como con la base de datos y las ligas electrónicas que direccionan a los portales electrónicos de ventanillas de los trámites de los ayuntamientos, con lo que la CONAMER contribuyó a la simplificación de trámites municipales para la apertura de empresas de bajo riesgo.

3. *Seguimiento y evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto*

La CONAMER tiene como actividades sustantivas proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los compromisos de los Programas de Mejora Regulatoria, las regulaciones de alto impacto y las Reglas de Operación que regulan los programas federales, con objeto de verificar que los Sujetos Obligados cumplieron con los compromisos establecidos y los criterios y recomendaciones de mejora regulatoria.

a) Cumplimiento de metas en materia de seguimiento y evaluación

En la MIR de 2024 del Pp P010, la CONAMER reportó un cumplimiento del 100.0% en las evaluaciones de los compromisos de los Programas de Mejora Regulatoria debido a que estableció una meta del 0.0%; cumplió el 83.3% de las revisiones de las regulaciones de alto

impacto y del 88.5% en el análisis de las Reglas de Operación. Al respecto, en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2024, la CONAMER informó que “los últimos Programas de Mejora Regulatoria (PMR) se concluyeron durante el periodo 2019-2020. Lo anterior en apego al artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria que señala que los PMR pueden ser anuales, bienal o el tiempo que dure la administración, por lo que para esta administración ya fueron concluidos”, que “revisó un total de ocho Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, de los cuales cinco Anteproyectos finalizaron el proceso de mejora regulatoria y presentaron mejoras derivadas de la consulta pública observaciones adicionales” y que “realizó la revisión de Reglas de Operación remitidas por las Autoridades Responsables, dicha revisión versó sobre el cumplimiento de los nueve criterios en materia de mejora regulatoria establecidos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, por lo que la CONAMER no cumplió con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el programa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos para garantizar el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos del programa.

La CONAMER proporcionó el Plan Anual de Trabajo conformado por 102 actividades con objeto de habilitar el modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia; asimismo, integró los objetivos; las actividades; el ámbito de aplicación nacional, local o federal; el fundamento jurídico; los tramos de responsabilidad; el periodo de implementación; su periodicidad; los indicadores, y la documentación que será generada en cada una de ellas. Dicho plan fue elaborado y autorizado por la CONAMER y contó con el visto bueno de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Al respecto, la comisión señaló sobre la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos que “aún está pendiente su eventual discusión y aprobación en el Senado” y que “el contenido de la misma podría cambiar significativamente provocando sus consecuentes ajustes en las metodologías que de ella se derivan. En ese caso, las actividades y el correspondiente Plan Anual de Trabajo se actualizarán de conformidad con el contenido final de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos”.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos, a fin de garantizar el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de los objetivos y metas para la operación de su estructura programática.

b) Seguimiento

La comisión señaló que el mecanismo de integración de información que opera la CONAMER es el HUB, compuesto por bases de datos relativas a las propuestas de regulación, programas de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria, capacitaciones y acciones, marco normativo, índice de competitividad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), acervo y movimientos del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS). Asimismo, con este mecanismo la CONAMER realizó el registro de los avances con frecuencia de medición trimestral, semestral, anual y bienal de los indicadores que integraron la MIR durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no dispuso de sistemas de información formalmente establecidos para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos con los elementos de calidad suficientes, con el fin de sistematizar y dar seguimiento a los distintos indicadores que evalúan la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el ámbito de la APF, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones para diseñar los mecanismos de control y sistemas de información ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a fin de asegurar que la información resultante cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y le permitan tomar decisiones informadas, dado que en los mecanismos preventivos y correctivos para atender de manera interna las observaciones, se identificaron cinco campos sustantivos relacionados con actividades de mejora regulatoria: diagnósticos nacionales sectoriales en materia de mejora regulatoria; asesoría y capacitación en materia de mejora regulatoria; Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria; Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, y medición de la carga regulatoria.

También se identificaron los seis objetivos siguientes: Elaboración y seguimiento de diagnósticos nacionales sectoriales; Atender las solicitudes de asesoría y capacitación por parte de Sujetos Obligados; Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el ámbito Federal; Implementar los Programas de Mejora Regulatoria; Estimar el Costo Económico de Regulaciones, Trámites y Servicios para que éstos generen beneficios superiores a los costos, y Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), a fin de asegurar que la información resultante cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y le permitan tomar decisiones informadas.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó el inicio de actividades para el diseño de mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos para asegurar que la información resultante cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables

que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y la toma de decisiones informada.

c) Evaluación

c.1) Programas de Mejora Regulatoria

Respecto de la evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), la comisión indicó que éstos fueron concluidos en enero de 2021 con la publicación de la Opinión del Reporte de Cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.

En enero de 2021, la CONAMER reportó a la entonces Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Economía el 58.0% de cumplimiento de los PMR e indicó que “la prolongación del periodo de contingencia sanitaria tuvo un impacto directo en la capacidad de los Sujetos Obligados en la implementación de las medidas de simplificación y mejora regulatoria en las regulaciones, trámites y servicios federales. Por lo anterior, esta Comisión Nacional dará seguimiento a los compromisos pendientes y promoverá que los Sujetos Obligados inscriban los compromisos no atendidos en los próximos PMR”.⁴ Al respecto, proporcionó tres documentos de opinión que la CONAMER realizó a los reportes de los PMR 2019-2020; la liga <https://conamer.gob.mx/pmr2019-2020/PortalCiudadanoPrimerReporte/> de la “Plataforma PMR 2019-2020” en la que los Sujetos Obligados de la APF enviaron sus reportes sobre la implementación de las acciones inscritas en sus programas de 2019-2020, y las bases de datos “Programas definitivos” y “Cierre PMR 19-20”.

La comisión señaló que para 2024 dio continuidad a la implementación e institucionalización de los PMR, mediante el acompañamiento técnico especializado a diversas dependencias y entidades de la APF; sin embargo, no proporcionó evidencia que acreditara dichas actividades. Asimismo, la comisión informó que para 2024 “no se emitieron Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR). La última versión de Propuesta de Lineamientos con los que se cuenta es la correspondiente a los PMR de 2021-2022”, por lo que la CONAMER no contó con mecanismos de control para asegurar el monitoreo, opinión y evaluación en 2024 de los PMR de los Sujetos Obligados de la APF, ni la emisión de los lineamientos para su operación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones, ante la Agencia de

⁴ En el lineamiento vigésimo primero de los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal”, publicados en el DOF el 27 de mayo de 2019, se establece que “La Comisión Nacional [de Mejora Regulatoria] emitirá una opinión a los Sujetos Obligados y al [Órgano Interno de Control] OIC correspondiente sobre los avances reportados y notificará los respectivos reportes periódicos de avances, así como el reporte final de avances, a la Secretaría [de Economía] y a la Secretaría de la Función Pública”. En 2024 se modificó la denominación y atribuciones de esta dependencia, debido a que en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2024, se señala que “Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto (de) [...] la Secretaría de la Función Pública se entenderán hechas o conferidas [...] a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, [...]”.

Transformación Digital y Telecomunicaciones, con objeto de diseñar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las atribuciones referentes a la emisión anual de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y el monitoreo, opinión y evaluación a los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la APF, a fin de garantizar su implementación e institucionalización, dado que en el Plan Anual de Trabajo se identificaron 11 actividades específicas relacionadas con la emisión de lineamientos en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites, programados para publicarse entre julio de 2025 y marzo de 2026.

Asimismo, en los mecanismos preventivos y correctivos se identificaron 15 fases del campo sustancial “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) para los Sujetos Obligados (SO) de la Administración Pública Federal (APF)”, con el objetivo de Implementar los Programas de Mejora Regulatoria, con un plazo programado del 1 de junio de 2025 al 15 de marzo de 2026, a reserva de que podrían existir modificaciones de conformidad con la expedición de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó el inicio de actividades para diseñar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las atribuciones referentes a la emisión anual de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y el monitoreo, opinión y evaluación a los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la APF, a fin de garantizar su implementación e institucionalización.

c.2) Regulaciones de Alto Impacto

En 2024, la CONAMER revisó ocho “Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio” y una regulación con “Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex post de Impacto Moderado”, y no realizó evaluaciones a los “AIR Ex post de Regulaciones de Alto Impacto”, ya que no identificó disposiciones regulatorias de este tipo sujetas a procesos formales de evaluación.

De los 8 “Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio” que la comisión revisó, 5 (62.5%) finalizaron el proceso de mejora regulatoria. Al respecto, la comisión indicó que el proceso de revisión se da principalmente a solicitud de parte, por lo cual “la CONAMER no tuvo en 2024 una programación con relación a este tipo de análisis”. Respecto de la temporalidad para concluir el proceso de mejora regulatoria, es posible que la comisión requiera a los Sujetos Obligados la presentación de ampliaciones y correcciones sobre el Análisis de Impacto Regulatorio y, según la calidad de su respuesta, el proceso puede tener una duración indefinida, ya que “la normatividad vigente no contempla plazos definidos”, en consecuencia la CONAMER no contó con mecanismos para prever la planeación y programación respecto de la revisión de regulaciones de alto impacto y análisis ex post de regulaciones de alto impacto, lo que limitó el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos previstos en el programa.

El AIR Ex post de Impacto Moderado se correspondió con los “Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes” de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; además, la

CONAMER emitió el “Reporte de la Evaluación Ex Post” con recomendaciones orientadas a la carga administrativa, los canales de presentación y la fusión de trámites, con objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados con la regulación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos para los procesos de revisión a proyectos regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, de Análisis regulatorios Ex post y de la dictaminación a Reglas de Operación.

La CONAMER proporcionó el Plan Anual de Trabajo conformado por 102 actividades con objeto de habilitar el modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia; asimismo, integró los objetivos; las actividades; el ámbito de aplicación nacional, local o federal; el fundamento jurídico; los tramos de responsabilidad; el periodo de implementación; su periodicidad; los indicadores, y la documentación que será generada en cada una de ellas. Dicho plan fue elaborado y autorizado por la CONAMER y contó con el visto bueno de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

En relación con los procesos de revisión a proyectos regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, de Análisis regulatorios Ex post y de la dictaminación a Reglas de Operación, contó con nueve actividades específicas relacionadas con los procesos de revisión a proyectos regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, los Análisis regulatorios Ex post y la dictaminación. Además, la CONAMER proporcionó los mecanismos preventivos y correctivos para fortalecer de manera interna el control y seguimiento del Análisis de Impacto Regulatorio, que consistieron en dos tareas orientadas a la recepción de solicitudes, asignación de número de expediente y la elaboración de una base de datos mensual del HUB homologada, con plazo permanente, a reserva de que podrían existir modificaciones de conformidad con la expedición de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos, a fin de garantizar el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de los objetivos y metas para la operación de su estructura programática, en relación con los procesos de revisión a proyectos regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, de Análisis regulatorios Ex post y de la dictaminación a Reglas de Operación.

c.3) Reglas de Operación

En cuanto al cumplimiento de criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación, la CONAMER indicó que, “conforme al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), son nueve los criterios que se evalúan”.

Al respecto, en 2024, la CONAMER emitió 28 dictámenes y dio de baja un expediente, con lo que se constató la revisión de 252 criterios, de los cuales 156 (61.9%) cumplieron con la totalidad; 62 (24.6%) se cumplieron de forma parcial; 10 (4.0%) no se cumplieron, y 24 (9.5%) no aplicaron, cifras que correspondieron con lo reportado en la MIR de 2024, por lo que se verificó que la comisión analizó el cumplimiento de los nueve criterios señalados en el artículo 77 de la LFPRH y propuso mejoras en cada uno de los casos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las reglas de operación a las disposiciones establecidas.

Asimismo, la entidad fiscalizada indicó que “la solicitud de la emisión de un dictamen regulatorio a las Reglas de Operación es una atribución que recae en los Sujetos Obligados. La presentación de las propuestas regulatorias y su frecuencia, atiende a los objetivos y planeación de las diferentes entidades que conforman la APF, las cuáles pueden cambiar su nivel de prioridad de manera anual con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación”, lo que implicó que la CONAMER no dispusiera de mecanismos para prever la cantidad de solicitudes para la emisión de un dictamen regulatorio de Reglas de Operación, lo que limitó el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos previstos en el programa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos para los procesos de dictaminación a Reglas de Operación, por lo que la observación se solventa.

4. *Contribución para la emisión de regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios*

La contribución del Pp P010 se refiere a la repercusión de las actividades de la comisión para lograr que los Sujetos Obligados emitan regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, a fin de impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

a) Cumplimiento de la meta asociada a la contribución del programa presupuestario P010

En la MIR de 2024 del Pp P010 la CONAMER reportó el cumplimiento de la meta de los indicadores de nivel de Fin y de Propósito del 99.9% y 101.2%, respectivamente; sin embargo, no se identificó de qué manera se contribuyó a que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento y, con ello, impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

Al respecto, para los indicadores de Fin “Medición de la Carga Regulatoria” y de Propósito “Tasa de variación anual de los costos asociados a la simplificación de trámites y servicios de la Administración Pública Federal”, en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Pp P010, la CONAMER señaló que

la variación de las metas en ambos se debió al incremento en el número de trámites realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además, en el Informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, la Secretaría de Economía reportó que, en el periodo de enero a junio de 2024, el costo económico total de los trámites y servicios inscritos por los Sujetos Obligados en el Registro Federal de Trámites y Servicios del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios se incrementó del 3.2% en 2023 al 15.3% en 2024. De acuerdo con dicho informe, el resultado se debe a que, durante el primer semestre de 2024, los trámites se incrementaron 4.8 veces respecto de los reportados en 2023, sin que se explicara la causa de dicho fenómeno.

Por lo anterior, no se pudo determinar cómo los indicadores de la CONAMER miden la contribución para emitir regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, debido a que no se especifica la manera en que la medición de la carga regulatoria (indicador de Fin) contribuye a impulsar la competencia en el mercado.

En cuanto a la contribución específica de la comisión en el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares, se verificó que, en 2024, si bien promovió que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, la falta de un programa anual de trabajo; de sistemas de información formalmente establecidos; de la emisión anual de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y el monitoreo, opinión y evaluación de dichos programas, limitaron evaluar la contribución de sus actividades de regulación a la mejora regulatoria.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones, ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a fin de establecer metodologías e indicadores para evaluar la contribución de las actividades de regulación a la mejora regulatoria. Con base en lo anterior, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones acordó establecer una nueva metodología e indicadores para evaluar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por los Sujetos Obligados.

Asimismo, la comisión indicó que la estructura programática que determinará la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en términos de las atribuciones que tenía la CONAMER antes de su resectorización y posible extinción, “sucederá en una fecha posterior al cierre de la presente auditoría, toda vez que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 al que se debe alinear, fue publicado en el DOF el pasado 15 de abril de 2025, y al día de hoy se encuentra en desarrollo”.

En cuanto al Plan Anual de Trabajo y los mecanismos preventivos y correctivos establecidos para el diseño de metodologías e indicadores para evaluar la contribución de la CONAMER a

la mejora regulatoria, se identificaron actividades relacionadas con la elaboración de una propuesta de índice de carga regulatoria alineado a los objetivos, metas y líneas de Acción de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y a reforzar el Informe Anual de Desempeño mediante los pilares de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, mediante 12 objetivos, 40 metas y 163 líneas de acción, a fin de que los tres Pilares de la Política Pública: I. Políticas, II. Instituciones y III. Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, logren hacer frente a los retos y problemáticas del marco regulatorio nacional.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó haber iniciado con las gestiones para establecer metodologías e indicadores para evaluar la contribución de las actividades de regulación a la mejora regulatoria, en cuanto a asegurar que con la expedición de regulaciones se generen beneficios superiores a los costos, y con ello dar cumplimiento, con oportunidad y eficiencia, a las metas y los objetivos previstos.

b) Contribución de la CONAMER en el ámbito internacional

La comisión contó con mecanismos para reportar información en materia de mejora regulatoria a organismos y foros internacionales, así como para cumplir con compromisos derivados de acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales en los que México participa. De acuerdo con la CONAMER, estas acciones fortalecieron la Cooperación Regulatoria Internacional (CRI) y promovieron la convergencia de estándares y buenas prácticas, así como el perfil de México ante organismos internacionales y socios comerciales estratégicos, mejorando la articulación de regulaciones nacionales con estándares y buenas prácticas globales.

5. *Sistema de Evaluación del Desempeño, economía y rendición de cuentas*

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) realiza el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la APF, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Nacional y los programas que se derivan de éste. Los indicadores del SED forman parte del presupuesto, incorporan sus resultados en la Cuenta Pública y son considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente presupuesto.

a) Sistema de Evaluación del Desempeño

El SED permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.⁵ El análisis del diseño de la MIR del Pp P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares” se presenta en los apartados siguientes:

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, p. 12.

a.1) Clasificación programática

En 2024, la clasificación programática del Pp P010 fue adecuada, ya que las actividades sustantivas del programa fueron coherentes con las características generales de los programas de modalidad “P”, dado que se enfocaron en el diseño, la formulación y la planeación de las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares, mediante la elaboración de diagnósticos a los principales sectores económicos específicos de la APF; la conducción y coordinación con los Sujetos Obligados por medio de asesorías técnicas y capacitaciones en materia de mejora regulatoria en las entidades federativas y municipios, y de la emisión de certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) otorgadas a municipios, así como el seguimiento y la evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto.

a.2) Determinación del problema público

En 2024, la CONAMER definió como problema público del Pp P010 que “los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas y municipales emiten regulaciones, trámites y servicios con altos costos de cumplimiento” debido a 14 causas y 10 efectos principales, los cuales fueron incluidos y analizados en el diagnóstico del programa. Asimismo, definió como objetivo general que “los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas y municipales emiten regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento”, el cual, de acuerdo con la metodología de marco lógico, constituye la razón de ser del Pp P010, y fue congruente con el objetivo de propósito establecido en la MIR, y que los 14 medios de solución y los 10 fines también se vincularon con las causas y efectos del problema, por lo que se constató que la comisión identificó y estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que originó o motivó la necesidad de la intervención gubernamental.

a.3) Alineación con la planeación nacional y sectorial

La operación del Pp P010 en materia de fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio, fue consistente con la planeación nacional de mediano plazo, ya que se identificó la vinculación del Pp P010 con el Eje 3. Economía del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el Objetivo prioritario 2 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”, Estrategia prioritaria 2.1. “Fomentar un entorno regulatorio eficiente para reducir el costo de hacer negocios” del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, lo que indicó que las actividades del programa asociadas a la emisión de regulaciones, trámites y servicios contaron con objetivos y estrategias para dar cumplimiento a que se realicen con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, a fin de contribuir a impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

a.4) Lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En 2024, la CONAMER definió 8 objetivos y 8 indicadores en la MIR del Pp P010. Con el análisis de la lógica horizontal, se constató que 7 de los 8 indicadores fueron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos con los que se vincularon, dado que el método de cálculo y el indicador fueron congruentes para la medición de cada uno de los objetivos a los que se encontraron alineados; sin embargo, el indicador de nivel de Fin no se consideró suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se alineó, ya que no se especifica la manera en que la medición de la carga regulatoria contribuye a impulsar la competencia en el mercado. Respecto de la lógica vertical, se verificó que cada uno de los indicadores guardó la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, sin embargo, no se identificó de manera clara si los bienes y servicios correspondientes a los 3 indicadores de nivel componente fueron suficientes para cumplir con el propósito del Pp P010, ni la relación que guardaron los indicadores de actividad con los objetivos del nivel de componente.

Al respecto, la CONAMER refirió que el tema de la mejora regulatoria se ampliaría con la reforma al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que “se podría hacerse una reevaluación de los programas especificados en la Ley General de Mejora Regulatoria, alineándolos con la nueva Ley que se emita”.

En cuanto a la suficiencia de indicadores y a la MIR del Pp P010, refirió que ante la transición administrativa que se presentó en la comisión, para ahora ser parte de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, “no se cuenta con una definición sobre el programa presupuestario que se aplicará a esta institución para alinear sus metas y objetivos anuales; por lo que la CONAMER cargó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los 8 indicadores que hasta el ejercicio 2024 han trabajado en la comisión, los cuales, estaban ordenados al Pp P010 "Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares", para ser replicados durante el ejercicio fiscal 2025. Además, con la reforma constitucional del artículo 25, las actividades sustantivas de la CONAMER podrían ser renombradas o bien modificadas, por lo que, en su caso, se realizará el ajuste de los indicadores y en su porcentaje de cumplimiento o temporalidad, con base a la normatividad aplicable que sea emitida”.

En el transcurso de la auditoría, la comisión acreditó que solicitó a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones la información acerca de la actualización del diagnóstico del programa presupuestario que será aplicable, a fin de poder alinear los objetivos y metas institucionales, así como definir los indicadores estratégicos que se indicarán en la MIR, con el propósito de cumplir el proceso de programación y presupuestación, y señaló que esta actividad es de largo plazo, por lo que estas modificaciones estarían al margen de la reforma constitucional que se pretende, y de los instrumentos normativos que de ella se emanen.

b) Ejercicio de los recursos

Respecto del ejercicio de los recursos, para la operación del Pp P010 se ejercieron 63,269.8 miles de pesos (mdp), 2.5% menos que el presupuesto original aprobado (64,885.2 mdp) y similar al presupuesto modificado, monto que se justificó con la instrumentación de 24 adecuaciones presupuestarias y 2 reintegros a la Tesorería de la Federación, lo cual fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y con la base de datos proporcionada por la comisión, lo que permitió elaborar 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgar 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios; emitir 49 certificaciones; revisar 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizar 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado, y emitir 28 dictámenes a Reglas de Operación.

c) Rendición de cuentas

En relación con la rendición de cuentas, la comisión reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, en los Informes Trimestrales y en el Informe Anual de Desempeño, los resultados alcanzados mediante la operación del Pp P010, lo que permitió verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa, así como los avances en materia de mejora regulatoria.

6. *Estrategia del Pp P010 para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

En 2024, el Pp P010 se alineó con el Objetivo Prioritario 2 y la Estrategia Prioritaria 2.1. del PROSECO) 2020-2024. Al respecto, la CONAMER señaló que la Estrategia Prioritaria 2.1 del PROSECO se vincula con el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, que tiene el objetivo de “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, y concretamente el Pp P010 se corresponde con la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

Para contribuir al cumplimiento de dicha meta, la comisión definió 5 actividades para las acciones puntuales 2.1.1; 2.1.3, y 2.1.4 del PROSECO 2020-2024, con un periodo de ejecución de enero a septiembre de 2024. Con el análisis de las 5 actividades, se determinó que la contribución de la CONAMER a dicho objetivo es indirecta, dado que sus actividades se orientan a analizar las modificaciones de los trámites que se reciben; revisar y dictaminar regulaciones de alto impacto que pretendan emitir los Sujetos Obligados de la APF mediante el análisis de impacto regulatorio; revisar los trámites inscritos en la plataforma informática del Registro Federal de Trámites y Servicios, identificando aquellos que se realizan por medios digitales, así como inscribir, eliminar y modificar la información sobre las solicitudes

inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en la plataforma informática del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias para su simplificación y transparencia.

7. *Evaluación del Control Interno*

En 2024, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria informó que dispuso de controles que proporcionaron una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P010, ya que de las 53 preguntas del Cuestionario de Control Interno, 52 respuestas fueron afirmativas y en 1 caso no aplicó, con lo que se identificó la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 principios y 33 elementos de control evaluados por la CONAMER, mediante las cuales identificó, analizó, evaluó, respondió, supervisó y comunicó los riesgos, a fin de definir las estrategias y acciones que permitirían mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales, lo que fue congruente con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024 y con el Informe de resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que guarda el SCII.

Por lo anterior, se determinó que la CONAMER informó que dispuso de un proceso para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P010; sin embargo, con los resultados de la auditoría se identificaron deficiencias en la información, por lo que no existió una seguridad razonable de que dichos mecanismos contenían los elementos de calidad suficientes, ni de que se diseñaron e instrumentaron bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad que les permitieran asegurar que se están cumpliendo con los objetivos y metas institucionales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada señaló que “en conjunto con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones acordaron iniciar trabajos con una visión alineada a la nueva política en materia de Mejora regulatoria, misma que se encuentra reflejada en el Programa Anual de Trabajo, diseñado como un mecanismo de control que integra actividades y tramos de control específicos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de la estructura programática de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y que garantiza su cumplimiento con oportunidad y eficiencia”, entre las cuales se encuentran el diseño de mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos para obtener información de calidad, a fin de respaldar sus actividades sustantivas y que le permitan tomar decisiones informadas.

En el Plan Anual de Trabajo se identificaron cinco campos sustantivos: Diagnósticos Nacionales Sectoriales en Materia de Mejora Regulatoria; Asesoría y Capacitación en Materia de Mejora Regulatoria; Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria; Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal; Medición de la Carga Regulatoria. También se identificaron seis objetivos: elaboración y seguimiento de Diagnósticos Nacionales Sectoriales; atender las solicitudes de asesoría y capacitación por parte de sujetos obligados; dar seguimiento a la Estrategia

Nacional de Mejora Regulatoria en el ámbito Federal; implementar los Programas de Mejora Regulatoria; estimar el Costo Económico de Regulaciones, Trámites y Servicios para que éstos generen beneficios superiores a los costos, y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de los Análisis de Impacto Regulatorio, a fin de asegurar que la información resultante cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y le permitan la toma de decisiones informadas.

Por lo anterior, se solventó lo observado, ya que la comisión acreditó que inició actividades para el diseño de mecanismos de control y sistemas de información que le permitan el adecuado registro y procesamiento de datos para asegurar que la información resultante cuente con los elementos de calidad suficientes y permita disponer de fuentes confiables que sustenten la operación de sus actividades sustantivas y la toma decisiones informada.

Consecuencias Sociales

En 2024, la CONAMER operó el Pp P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares”, con lo que realizó 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios en materia regulatoria; realizó 49 certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); revisó 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizó 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado, y emitió 28 dictámenes a propuestas regulatorias relacionadas con Reglas de Operación; sin embargo, presentó áreas de mejora en cuanto a disponer de un Plan de Trabajo Anual y en la sistematización de la información; lo que limitó la adecuada medición de su contribución en la atención del problema público que se pretende abatir, y el avance en el logro de los objetivos institucionales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 28 de mayo de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Para 2024, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) identificó en el árbol del problema del Pp P010 “Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares” que “los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas y municipales emiten regulaciones, trámites y servicios con altos costos de cumplimiento”.

En ese año, la CONAMER operó el Pp P010 con el objetivo de fortalecer la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares, con el propósito de contribuir la emisión de regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios a fin de impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la CONAMER diseñó, formuló y planeó las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio mediante la elaboración de un diagnóstico para el sector económico rural y al integrar, revisar y actualizar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp P010; sin embargo, presentó áreas de mejora en cuanto a la disposición de un programa anual de trabajo o de un cronograma de actividades; la utilización de los resultados de diagnósticos para la planeación anual de objetivos y metas, y un adecuado registro y procesamiento de datos.

Respecto de la conducción y coordinación con los Sujetos Obligados, otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios en materia regulatoria, además, realizó asesorías y capacitaciones adicionales a otros Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF), con lo que coadyuvó a solucionar problemas específicos de mejora regulatoria proporcionando apoyo especializado a los Sujetos Obligados solicitantes; sin embargo, no fue posible determinar el número de asesorías y capacitaciones otorgadas adicionalmente, ya que se identificaron diferencias en las cifras reportadas entre las bases de datos internas de la comisión. Asimismo, realizó 49 certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), con lo que contribuyó a la simplificación de trámites municipales para la apertura de empresas de bajo riesgo.

En cuanto al seguimiento y evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto, la CONAMER revisó 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, en los que propuso acciones, medidas o programas que impactaran favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional; efectuó recomendaciones al Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la regulación, y emitió 28 dictámenes a propuestas regulatorias relacionadas con Reglas de Operación, en los que formuló mejoras con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. No obstante, presentó áreas de mejora, dado que no dispuso de sistemas de información formalmente establecidos para obtener y procesar la información de cada uno de los procesos operativos con los elementos de calidad suficientes; no emitió los Lineamientos de los Programas de

Mejora Regulatoria ni realizó el monitoreo, opinión y evaluación de dichos programas, lo que limitó el seguimiento y evaluación de las actividades de regulación.

En relación con el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se constató que la clasificación programática del Pp P010 fue adecuada; ya que la dependencia identificó y estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que originó o motivó la necesidad de la intervención gubernamental, además la operación del programa fue consistente con la planeación nacional de mediano plazo.

En cuanto al análisis de la lógica horizontal, 7 de los 8 indicadores de la MIR fueron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos con los que se vincularon, pero el indicador de nivel de Fin no se consideró suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se encuentra alineado, ya que no se especifica la manera en que la medición de la carga regulatoria contribuye a impulsar la competencia en el mercado interno. Respecto de la lógica vertical, se verificó que cada uno de los indicadores guardó la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, sin embargo, no se identificó de manera clara si los bienes y servicios correspondientes a los 3 indicadores de componente son suficientes para cumplir con el propósito del Pp P010, ni la relación que guardan los indicadores de actividad con los objetivos del nivel de componente.

En materia de economía de los recursos, la CONAMER reportó un ejercicio de 63,269.8 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp P010, cifra inferior en 2.5% (1,615.4 mdp) a los 64,885.2 miles de pesos aprobados y similar al presupuesto modificado, lo cual fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, lo que permitió elaborar 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgar 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios; emitir 49 certificaciones; revisar 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizar 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado, y emitir 28 dictámenes a Reglas de Operación.

Respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la CONAMER estableció cinco actividades en el marco del Pp P010, que contribuyeron de manera indirecta al cumplimiento de la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros” del ODS 8. “Trabajo decente y crecimiento económico”.

En relación con el Control Interno, la CONAMER informó que dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P010, y se identificó la implementación y operación de las 5 Normas Generales de Control Interno, sus 17 principios y 33 elementos de control evaluados por la comisión, lo que fue congruente con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024 y con el Informe de resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que guarda el SCII.

Respecto de la contribución del Pp P010, la CONAMER reportó que el costo económico total de los trámites y servicios inscritos por los Sujetos Obligados en el Registro Federal de Trámites y Servicios del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios se incrementó del 3.2% en 2023 al 15.3% en 2024. No obstante, no se pudo determinar la contribución de la comisión para que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento, mediante la operación del Pp P010, debido a que no se especificó la manera en que el indicador de la carga regulatoria contribuyó a impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

En conclusión, en 2024, la CONAMER diseñó, formuló y planeó las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio; elaboró 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios; emitió 49 certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); revisó 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizó 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado; emitió 28 dictámenes a propuestas regulatorias relacionadas con Reglas de Operación, y contó con mecanismos para reportar la información de mejora regulatoria en el ámbito internacional. La comisión mostró áreas de mejora relacionadas con la disposición de un programa anual de trabajo; la falta de sistemas de información para el adecuado registro, procesamiento de datos y dar seguimiento a los procesos operativos; la emisión anual de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y el monitoreo, opinión y evaluación de dichos programas, y el establecimiento de metodologías e indicadores para evaluar la contribución de las actividades de regulación que realiza, por lo que si bien, la comisión promovió que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, no se pudo valorar su contribución para el logro de dicho objetivo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia. Asimismo, acreditó el inicio de las gestiones para diseñar mecanismos de control que le permitirán disponer de sistemas de información para el adecuado registro, procesamiento de datos y seguimiento a los procesos operativos para que la información resultante de las actividades realizadas cuente con los elementos de calidad suficientes para tener fuentes confiables de información que sustenten la operación del programa y le permitan la toma de decisiones informadas; para emitir los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria con objeto de monitorear, opinar y evaluar dichos programas, a fin de garantizar su implementación e institucionalización, y para establecer metodologías e indicadores para evaluar la contribución de las actividades de regulación a la mejora regulatoria y, con ello, asegurar que, con la expedición de regulaciones, se generen beneficios superiores a los costos, además de dar cumplimiento con oportunidad y eficiencia a las metas y objetivos previstos, para obtener el máximo beneficio para la sociedad e impulsar la competencia en el mercado interno.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3, 4 y 7 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la CONAMER realizó actividades de diseño, formulación y planeación para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio.
2. Corroborar que, en 2024, la CONAMER condujo y coordinó las actividades de mejora regulatoria con los Sujetos Obligados, mediante asesorías técnicas, capacitaciones y certificaciones en el ámbito estatal y municipal.
3. Constatar que, en 2024, la CONAMER dio seguimiento y evaluó los compromisos de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación que regulan los programas federales, así como las regulaciones de alto impacto.

4. Verificar que, en 2024, la CONAMER contribuyó a la mejora regulatoria, en cuanto a la emisión de regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios.
5. Corroborar que la CONAMER diseñó la MIR del Pp P010 conforme a las directrices del Sistema de Evaluación del Desempeño, ejerció los recursos conforme a las disposiciones establecidas y rindió cuentas respecto de la operación del programa.
6. Corroborar que la CONAMER contó con estrategias para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco del Pp P010.
7. Evaluar que, en 2024, la CONAMER cumplió con la normativa en materia de control interno y contó con controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp P010.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Control Interno y las coordinaciones generales de Manifestaciones de Impacto Regulatorio, de Mejora Regulatoria Sectorial y de Proyectos Especiales de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.